CONTRATO N° 09/2024

Entre la **Dirección Nacional de Aeronáutica Civil - DINAC**, domiciliada en el Piso 2 del edificio del Ministerio de Defensa Nacional, situado en Mcal. López entre Vice Pdte. Sánchez y 22 de Septiembre de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por **Don NELSON MENDOZA ROLÓN,** Presidente de la DINAC, con **C.I. N°1.049.971**, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **ASEGURADORA DEL ESTE S.A.**, con **RUC N°80025781-2** domiciliada en República Argentina N° 778 e/ Pacheco y Souza, República del Paraguay, representada para este acto por el **JOSÉ ANTONIO YEGROS ARCE** con **C.I. N° 1.436.736**, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, identificadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar la presente **CONTRATACIÓN DE SEGUROS VARIOS PARA EL INAC** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

OBJETO

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, con relación a la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2024 "CONTRATACIÓN DE SEGUROS VARIOS PARA EL INAC"**

DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP:
4. La oferta del Proveedor
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 439.289.**

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El contrato es el resultado del procedimiento de **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2024** convocado por la UOC - DINAC. La adjudicación fue realizada según **Resolución de Adjudicación N° 608/2024** de fecha 19 de abril del 2024 y la **Resolución N° 554/2024.**

ASEGURADORA DEL ESTE S.A.
Abg. José Antonio Yegros Arce
Representante Legal

DON NELSON MENDOZA ROLÓN
Presidente
Dirección Nacional de Aeronáutica Civil

PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

LOTE 1 – SEGURO CONTRA TODO RIESGO

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total IVA (incluido)
1	84131501-006	SEGURO CONTRA TODO RIESGO SEDE INAC	UNIDAD	EVENTO	1	92.420.833	92.420.833
						Precio Total	**92.420.833**

LOTE 2 – SEGURO DE AERONAVES

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total IVA (incluido)
1	84131501-006	SEGURO PARA CESSNA 150 ZP EPI	UNIDAD	EVENTO	1	17.717.104	17.717.104
2	84131501-006	SEGURO PARA CESSNA 172 ZP EPE	UNIDAD	EVENTO	1	24.100.575	24.100.575
3	84131501-006	SEGURO PARA CESSNA 172 ZP EPK	UNIDAD	EVENTO	1	24.100.575	24.100.575
4	84131501-006	SEGURO PARA CESSNA 172s ZP EPL	UNIDAD	EVENTO	1	65.588.926	65.588.926
5	84131501-006	SEGURO PARA CESSNA 172s ZP EPM	UNIDAD	EVENTO	1	65.588.926	65.588.926
6	84131501-006	SEGURO PARA CESSNA 206 ZP EPG	UNIDAD	EVENTO	1	36.771.894	36.771.894
						Precio Total	**233.868.000**

El **Monto Total** del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 326.288.833 (Guaraníes Trescientos Veintiséis Millones Doscientos Ochenta y Ocho Mil Ochocientos Treinta y Tres)** IVA incluido, correspondiente al **Ejercicio 2024**, sujetos a disponibilidad presupuestaria.

Para el **Lote N° 01** la suma de **Gs. 92.420.833 (Guaraníes Noventa y Dos Millones Cuatrocientos Veinte Mil Ochocientos Treinta y Tres)** IVA incluido.

Para el **Lote N° 02** la suma de **Gs. 233.868.000 (Guaraníes Doscientos Treinta y Tres Millones Ochocientos Sesenta y Ocho Mil)** IVA incluido.

ASEGURADORA DEL ESTE S.A.
Abg. José Antonio Yegros Arce
Representante Legal

DON NELSON MENDOZA ROLÓN
Presidente
Dirección Nacional de Aeronáutica Civil

El proveedor se compromete a prestar los servicios a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.

VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá vigencia desde la firma y hasta 12 meses.

El plazo de vigencia de la cobertura: la responsabilidad del asegurador comienza desde las veinte y cuatro horas del día en que se inicia la cobertura y termina a las veinte y cuatro horas del último día del plazo establecido.

PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios deberán ser prestados dentro de los plazos establecidos en el cronograma de entregas del pliego de bases y condiciones, en la siguiente dirección:

Las Pólizas, con sus respectivas coberturas deberán ser entregadas a la DINAC por parte del Adjudicado, en un plazo no mayor de 05 días calendario desde la recepción de la Nota de Comunicación de Adjudicación.

Dpto. de Contratos y Garantías Unidad Operativa de Contrataciones, sito en Avda. Mariscal López c/ 22 de septiembre 3° Piso Edificio del Ministerio de Defensa Nacional.

ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de la Gerencia Administrativa del INAC

FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía de fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las condiciones contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

ASEGURADORA DEL ESTE S.A.
Abg. José Antonio Yegros Arce
Representante Legal

DON NELSON MENDOZA ROLÓN
Presidente
Dirección Nacional de Aeronáutica Civil

CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales.

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

SUSCRIPCIÓN

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día **30 mes abril y año 2024**.

JOSÉ ANTONIO YEGROS ARCE
ASEGURADORA DEL ESTE S.A.

Don NELSON MENDOZA ROLÓN
PRESIDENTE
DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL